



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01159/2026

VISTO:

Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; El Informe Técnico N°27/2026 y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de abril del 2026, se recepciona solicitud de compra N°16/2026 e informes, emitida por el Sr. José Quinteros, encargado de operaciones del Departamento de Salud Municipal, el cual requiere: "Mantenimiento especializado ambulancias CESFAM SPA".

2. Que, existe la necesidad de contar el servicio para estas tres ambulancias, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y reforzar los móviles básicos de emergencia de la red de atención primaria de salud en la comuna.

3. Que, las ambulancias institucionales marca Mercedes-Benz constituyen activos críticos para la red de atención primaria de salud, cuya operatividad debe garantizarse bajo estrictos estándares de seguridad del fabricante para asegurar la vida de los pacientes.

4. El informe técnico N°27/2026 emitido por el Encargado de Operaciones del Departamento de Salud Municipal.

5. Que, se requiere el mantenimiento especializado de las ambulancias, las cuales, pese a no contar con garantía vigente, exigen para su correcto funcionamiento la utilización de repuestos originales y software exclusivo Xentry de diagnóstico especializado, el cual opera con licencias de software vigentes y conectividad directa a los servidores del fabricante que solo el proveedor KAUFMANN S.A VEHICULOS MOTORIZADOS, puede proveer en condiciones de seguridad técnica.

6. Que, el proveedor además utiliza ZM Electrónica, siendo un servicio especializado en el diagnóstico y la gestión electrónica avanzada para vehículos Mercedes-Benz. Su enfoque se centra en soluciones técnicas profundas que van más allá del mantenimiento mecánico convencional, utilizando software especializado y herramientas de grado profesional.

7. Que, tales ambulancias están asignadas para las diversas urgencias, emergencias y traslados que se puedan presentar en la comuna de San Pedro de Atacama y sus alrededores de índole rural, fortaleciendo la atención primaria y mejorando la capacidad de respuesta, ante locatarios y turistas en la comuna de San Pedro de Atacama.

8. Que, el uso constante de las ambulancias ha ocasionado deterioro en piezas y partes que hacen crucial su reparación a través del servicio técnico autorizado, con repuestos originales y garantía de noventa días finalizado el servicio.

9. Que, KAUFMANN S.A VEHICULOS MOTORIZADOS, RUT: 92.475.000-6, envía cotizaciones, por la suma total de \$15.284.018.- por el servicio de: "Mantenimiento especializado ambulancias CESFAM SPA".

10. El certificado de Integridad de fecha 6 de enero del 2026 del Centro de Entrenamiento Grupo Kaufmann.

11. Que, es primordial realizar este servicio con dicho proveedor, dada la relación precio, calidad técnica y resultados, extendiendo así la vida útil de estos activos críticos, cumpliendo con los principios de eficiencia y economía circular establecidos en la Ley 21.634.

12. Que, de acuerdo con la normativa vigente esta contratación pública, se realiza mediante la modalidad de trato directo, bajo la causal del Artículo 71 N° 7 letra c) del D.S. N° 661 de 2024, por tratarse de un servicio que requiere un alto grado de especialización técnica.

13. Que, de acuerdo artículo 5 del reglamento 661/2024, se cuenta con el marco financiero para ejecutar esta contratación, según certificado de disponibilidad presupuestaria N°105/2026 autorizado por la unidad de Finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de San Pedro de Atacama,

14. Que, considerando que la naturaleza del servicio no admite errores técnicos que comprometan la seguridad pública, se recomienda la contratación directa del proveedor antes mencionado por ser el único que garantiza el alto grado de especialización requerido.

15. Que, según el artículo N° 71, letra c) del reglamento N°661/2024; letra c), se autoriza la contratación directa cuando se trate de servicios de naturaleza especializada, cuya ejecución requiera de conocimientos o destrezas técnicas específicas que solo el proveedor mencionado puede garantizar de manera óptima. En este caso, el requerimiento surge como un servicio imprevisto que no fue incorporado en la planificación original, por lo que, es imperativo actualizar el Plan Anual de Compras para dar curso a esta contratación esencial para la continuidad del servicio de Atención Primaria de Salud en la comuna de San Pedro de Atacama.

DECRETO:

1. AUTORÍZASE la contratación bajo la modalidad de Trato Directo, con el proveedor KAUFMANN S.A VEHICULOS MOTORIZADOS, RUT: 92.475.000-6, amparado en la causal del Artículo 71 N° 7 letra c) del D.S. N° 661 de 2024, por tratarse de un servicio que requiere un alto grado de especialización técnica indispensable para la seguridad de los pacientes y la operatividad de los vehículos de emergencia de los Establecimientos de Salud de la comuna, por la suma total \$15.284.018.- impuestos incluidos.

2. IMPÚTESE el gasto con cargo a la cuenta N°215-22-06-002, asignación "Mantenimiento y reparación de vehículos", designado por la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2026.

3. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal web que el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ha dispuesto al efecto.

4. EMÍTASE la correspondiente orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.

5. MODIFÍQUESE el Plan Anual de Compras del Departamento de Salud Municipal para el presente ejercicio presupuestario, con el objeto de incorporar la contratación del servicio imprevisto individualizado en la presente resolución, debiendo la Unidad de Adquisiciones de ese Departamento registrar dicha modificación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ha dispuesto al efecto.

6. ARCHIVESE el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SCP	Digital	Ver		
Cotizaciones	Digital	Ver		
Informes	Digital	Ver		
Certificado Kaufmann	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
Certificado Integridad	Digital	Ver		
Informe N°27/2026	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/AVC/LTB

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
JOSÉ MIGUEL QUINTEROS YAÑEZ encargado operaciones y servicios generales salud operaciones y servicios
generales salud
ALEX VALDIVIA CALDERON encargado de finanzas salud oficina finanzas desam



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22893829&hash=b6640>